**PROFORMA DE CONTRATO**

**CONTRATO Nº --/2016**
**CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR EN ESC. BASICA 1936 V. DE FATIMA**

En San Cristóbal, República del Paraguay, a los -----días del mes de ---------- del año dos mil dieciseis, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**, ubicada en el Km. 32 de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por**EL SR. IDELFONZO SANTANDER,** en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **FANNY CACERES BARBOZA** Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma**----------**, domiciliada en ----------, República del Paraguay; representada en este acto por él **SR.----------** ,con C.I. Nº ----------, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente**CONTRATO DE OBRAS**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la obra denominada **CONSTRUCCION DE AULA TIPO PRE-ESCOLAR EN ESC. BASICA 1936 V. DE FATIMA----------**

**CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato;
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Actas de inicio, Certificados de Obras, Actas de Recepción Provisorias y Definitivas.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.016 | 2 | 2 | 0 | 0 | 520 | 30 | 03 | 10 | |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318922.----------

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa Nº 23/2.016 implementada por Resolución IM Nº 706/2016 de fecha 10/11/2.016, y cuyo contrato es adjudicado a través de la Resolución IM Nº --------/2016 de fecha -----/-------/2016.----------

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será de Hasta la recepción definitiva computado desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

**CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES TOTALES A PAGAR.**
6.1 Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan.

Se anexara panilla de Cómputo adjudicado

**Son guaraníes:**

6.2 El importe total, asciende a la suma de **Gs----------** (Guaraníes----------), suma que será el valor total del presente contrato.----------

**CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**
7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de noventa (90) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------
7.2- La obra será ejecutada en la Escuela Basica 1936 Virgen de Fatima, San Cristóbal.----------
7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

**CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO.**
8.1 No se otorgara anticipo financiero. Los pagos serán efectuados conforme la presentación de los certificados de obras, debidamente aprobados por la fiscalización y acompañada de la factura legal respectiva, dentro de los quince (15) días de dicha presentación.----------
8.2Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

**CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**.
9.1- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de cuatro (04) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al 5%(cinco por ciento) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS**.
Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

**CLAUSULA DUODECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA FISCALIZACIÓN**
14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------
14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------
14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS**
15.1 **Recepción provisoria:** El plazo para la recepción provisoria será dentro de los cinco (05) días del término del plazo de ejecución prevista en este contrato, para el efecto el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato, y de estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco (5) días después de la recepción provisoria.----------

**15.2** Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

**15.3 Recepción definitiva**: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción provisoria; para cuyo efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.---

**DECIMO SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN**
En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad, en la fecha y lugar expresado más arriba.----------

Por la Contratante

**FANNY CACERES BARBOZA**
Secretario General

**SR. IDELFONZO SANTANDER**
Intendente Municipal

Por la Contratista

---
Propietario